**ESTUDIO DEL SECTOR**
**AGOSTO DE 2023**

**OBJETO:** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA SEPTIMA SEMANA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO."

**TIPO DE CONTRATO:** Mínima Cuantía

## INTRODUCCIÓN

La Secretaria del Interior del Departamento del Quindío, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector, para la suscripción del proceso de Contratación Directa, en concordancia con el manual de Colombia Compra Eficiente, "Guía para la elaboración de estudios del sector" publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

- Aspectos Generales
- Estudio de la Oferta
- Estudio de la Demanda.

## 1. ANALISIS DEL MERCADO.

### 1.1. Aspectos Generales:

La actividad de la producción está a cargo de diversas unidades productivas que pertenecen a distintos sectores económicos. En efecto, el sistema económico puede dividirse en sectores como los cultivos agrícolas, la ganadería, la industria del calzado, la industria de computadores, las empresas de construcción y los bancos, entre otros.

Para facilitar el análisis agregado de la economía, los sectores productivos pueden agruparse en tres grandes categorías: sector primario, sector secundario y sector terciario.

**El sector primario** abarca las actividades basadas primordialmente en la transformación o explotación de los recursos naturales. Estas actividades son, por ejemplo, la agricultura, la ganadería y las industrias de extracción de minerales.

**El sector secundario** se compone de las actividades en las que hay un mayor grado de transformación de los insumos. Estas actividades se desarrollan en lo que comúnmente llamamos actividades industriales, tales como la fabricación de químicos, cauchos, plásticos, zapatos, textiles, confecciones y aparatos de alta tecnología, entre otros.

**El sector terciario** comprende todas aquellas actividades en las que el resultado del proceso de producción no es un bien tangible sino un servicio intangible. Entre estas actividades encontramos el turismo, la educación, el transporte y los servicios financieros, por ejemplo.

El sector económico para el presente estudio del sector es el **SECTOR TERCIARIO**, dado que las actividades terciarias comprenden la prestación de servicios y dicho contrato consiste en servicios logísticos para la realización de la séptima semana de la participación ciudadana.

### 1.2 ASPECTO ECONÓMICO

#### 1.2.1. Economía Mundial

El 2023 arranca con más preocupaciones que tranquilidades, frente al comportamiento que tendrá la economía a nivel mundial, debido a que las estimaciones realizadas por entidades internacionales advierten que un escenario de recesión es cada vez probable.
En cuanto a Colombia, las perspectivas que se han revelado sobre el comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB) no son alentadoras; esto debido a que desde 2022, la economía venía mostrando síntomas de

"ralentización" o menor ritmo de crecimiento y las advertencias apuntan a que esa tendencia se acentuará con mayor fuerza en este 2023.

José Ignacio López, director de Investigaciones Económicas de Corficolombiana, dio a conocer sus estimaciones "Para el caso colombiano, la economía del país tuvo uno de los desempeños más sobresalientes de América Latina. Según nuestros cálculos, el PIB de 2022 sería 10,8 % superior al nivel prepandemia en 2019, impulsado por el consumo de los hogares y favorecido en 2022 por unos términos de intercambio altos gracias al aumento en los precios internacionales del petróleo. Sin embargo, el crecimiento económico se desaceleraría de 8 % en 2022 a menos de 1,8 % en 2023", expresó..[1]

### 1.2.2 CONTEXTO MACROECONOMICO.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2023 (0,50%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Transporte (1,07%) y Restaurantes y hoteles (0,68%)..[2]

Teniendo en cuenta con lo anterior dicho podemos observar en la siguiente grafica suministrada por el DANE el incremento en el sector de transporte.

**Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)**
**Por Divisiones**
**2023 (julio)**

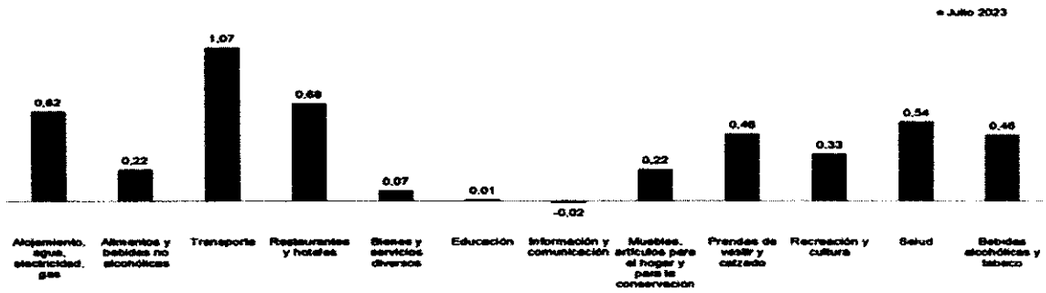


**Fuente: DANE, IPC**
**Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).**

La división Información y comunicación registró una variación mensual de -0,02%, siendo esta la única división con variación mensual negativa. En julio de 2023 la única disminución de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-0,22%). La subclase de servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet no presentó variación..[3]

### 1.3 PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Con base a los datos que nos suministra la agencia del DANE el PIB del en el primer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022, como lo podemos observar en la siguiente gráfica.[4]

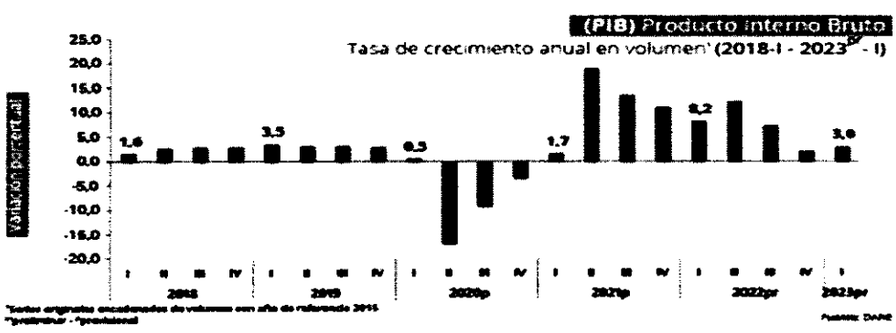


[1] ¿Cuál es el panorama respecto a la economía para Colombia en 2023? (semana.com)
[2] cp-IPC-jul2023.pdf (dane.gov.co)
[3] cp-IPC-jul2023.pdf (dane.gov.co)
[4] DANE - PIB Información técnica

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)[5]

La actividad económica que más contribuye al crecimiento anual de 2023pr es Actividades financieras y de seguros, que crece el 22,8% y contribuye con 1,0 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado, en su serie original.[6]

### 1.3.1 PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN:

En el primer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece un 3,0% respecto al mismo periodo de 2022pr.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Actividades financieras y de seguros que crece un 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio que crece un 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales que crece un 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
Respecto al cuarto trimestre de 2022, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece un 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:
• Explotación de minas y canteras que crece un 4,5%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio que crece un 4,4%.
• Actividades financieras y de seguros que crece un 4,4%.

**Producto Interno Bruto (PIB)**
**Enfoque de la producción**
**Tasa de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen[1] por actividad económica**
**2022pr-2023pr primer trimestre**

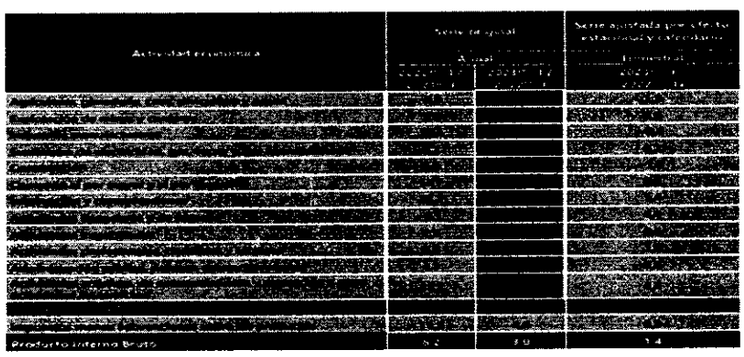

| Actividad económica | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|---|---|---|---|
| | Anual | | Trimestral |
| | 2022pr I | 2023pr I | 2022 IV / 2023 I |
| Producto Interno Bruto | 3,0 | 3,0 | 1,4 |

Fuente: DANE, Cuentas nacionales.
pr preliminar
p provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

[5] DANE - PIB Información técnica
[6] Microsoft Word - Comunicado de Prensa_PIB_I trim 2023.docx (dane.gov.co)

## 1.4 Aspectos Microeconómicos:

### 1.4.1 Panorama Laboral:

En junio de 2023, la tasa de desempleo en el total nacional fue del 9,3% y en el total 13 ciudades y áreas metropolitanas fue del 8,8%.

**Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO), Tasa de desempleo (TD) y Tasa de subocupación (TS)**
**Junio 2022 y 2023**

| Tasas | Total Nacional | | | |
|---|---|---|---|---|
| (%) | Junio 2022 | Junio 2023 | Junio 2022 | Junio 2023 |
| TGP | 63,7 | 64,3 | 65,4 | 66,6 |
| TO | 56,5 | 58,3* | 57,7 | 60,7* |
| TD | | | 11,7 | 8,8* |
| TS | 8,4 | 8,4 | 8,0 | 7,9 |

* Variación estadísticamente significativa.
Notas: 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
• Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Para junio de 2023, la tasa de desempleo fue del 9,3%. Comparada con el mismo mes de 2022 (11,3%) tuvo una disminución de 1,9 puntos porcentuales (p.p.). La tasa global de participación fue del 64,3%, lo que significó un aumento de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2022 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue del 58,3%, lo que representó un incremento de 1,8 puntos porcentuales comparada con la de 2022 (56,5%), variación estadísticamente significativa.

Así mismo en junio de 2023, a población ocupada del país fue de 23,0 millones de personas, lo que representa una variación del 4,7% frente a los 22,0 millones ocupadas el mismo mes en 2022, (variación estadísticamente significativa). Trece Ciudades y Áreas Metropolitanas, contribuyeron con 3,1 puntos porcentuales (p.p.) a la variación nacional; en este dominio se presentó una población ocupada de 11,0 millones de personas, 677 mil personas más en comparación con junio de 2022 (10,3 millones).
El dominio 13 Ciudades y sus Áreas Metropolitanas reportaron 11,0 millones de ocupados, aportando 3,1 p.p. a la variación nacional. Por su parte, Otras Cabeceras reportó 6,1 millones de ocupados, lo que significó un aporte del 1,0 p.p. al total nacional (variaciones estadísticamente significativas). Centros poblados y rural disperso, registraron 4,8 millones de ocupados (0,5 p.p. de más) y las diez ciudades que incluye Tunja, Florencia, Popayán, Valledupar, Quibdó, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Armenia y Sincelejo registraron 1,1 millones de ocupados aportando 0,1 puntos porcentuales a la variación nacional.
A nivel nacional, la población desocupada en junio de 2023 se redujo en 419 mil personas frente al mismo mes de 2022, lo que refleja una variación del -15,0%, para llegar así a 2,4 millones de desocupados. En 13 Ciudades y áreas metropolitanas la población desocupada fue de 1,0 millones, se disminuyó en 305 mil personas contribuyendo con -10,9 puntos porcentuales.

Finalmente, La población fuera de la fuerza laboral en el total nacional para junio de 2023 fue de 14,1 millones de personas. Esto representa una variación del -0,4% con respecto a lo registrado en junio de 2022 (14,2 millones). En las 13 ciudades y áreas metropolitanas se reportó un total de 6,1 millones de personas fuera de la fuerza laboral, aportando -1,0 p.p. a la variación nacional. En Centros poblados y rural disperso la población fuera de la fuerza laboral fue de 3,3 millones, representando un descenso del -0,6% y una contribución de -0,1 p.p. a la variación nacional. Por otro lado, para las 10 ciudades que incluye Tunja, Florencia, Popayán, Valledupar, Quibdó, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Armenia y Sincelejo la población por fuera de la fuerza laboral subió 14 mil y aportó 0,1 puntos porcentuales y para Otras cabeceras se reportó un total de 3,9 millones de personas, aportando 0,6 p.p. a la variación nacional. [7]

[7] Microsoft Word - Comunicado de prensa revisado_2.docx (dane.gov.co)

### 1.4.2 INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

En el mes de julio de 2023, el IPC registró una variación de 0,50% en comparación con junio de 2023, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,50%): Transporte (1,07%), Restaurantes y hoteles (0,68%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,62%) y por último, Salud (0,54%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,46%), seguido de Bebidas alcohólicas y tabaco (0,46%), Recreación y cultura (0,33%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,22%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,22%), Bienes y servicios diversos (0,07%), Educación (0,01%) y, por último, Información y comunicación (-0,02%).[8]

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual**
**Según divisiones de gasto**
**Julio 2022 - 2023**

| Divisiones de Gasto | Peso (%) | 2022 | | 2023 | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Transporte | 12,93 | 0,95 | 0,12 | 1,07 | 0,14 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 0,83 | 0,08 | 0,68 | 0,07 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,56 | 0,18 | 0,62 | 0,19 |
| Salud | 1,71 | 0,65 | 0,01 | 0,54 | 0,01 |
| TOTAL | 100,00 | 0,81 | 0,81 | 0,50 | 0,50 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 0,23 | 0,00 | 0,46 | 0,01 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,96 | 3,60 | 0,12 | 0,46 | 0,01 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 0,31 | 0,01 | 0,33 | 0,01 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 16,05 | 1,17 | 0,22 | 0,22 | 0,04 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,75 | 0,03 | 0,22 | 0,01 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,53 | 0,03 | 0,07 | 0,00 |
| Educación | 4,41 | 0,00 | 0,00 | 0,01 | 0,00 |
| Información y comunicación | 4,33 | 0,09 | 0,00 | -0,02 | 0,00 |

**Fuente:** DANE, IPC
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

#### Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - julio), siete divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (6,68%): Transporte (12,55%), Restaurantes y hoteles (9,45%), Educación (8,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (7,91%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,83%), Bienes y servicios diversos (7,43%) y por último, Salud (7,33%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,75%), Recreación y cultura (4,28%), Prendas de vestir y calzado (4,10%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,76%) y por último, Información y comunicación (0,16%).[9]

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual**
**Según divisiones de gasto**
**Julio 2022 - 2023**

| Divisiones de Gasto | Peso (%) | 2022 | | 2023 | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Transporte | 12,93 | 0,95 | 0,12 | 1,07 | 0,14 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 0,83 | 0,08 | 0,68 | 0,07 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,56 | 0,18 | 0,62 | 0,19 |
| Salud | 1,71 | 0,65 | 0,01 | 0,54 | 0,01 |
| TOTAL | 100,00 | 0,81 | 0,81 | 0,50 | 0,50 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 0,23 | 0,00 | 0,46 | 0,01 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,96 | 3,60 | 0,12 | 0,46 | 0,01 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 0,31 | 0,01 | 0,33 | 0,01 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 16,05 | 1,17 | 0,22 | 0,22 | 0,04 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,75 | 0,03 | 0,22 | 0,01 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,53 | 0,03 | 0,07 | 0,00 |
| Educación | 4,41 | 0,00 | 0,00 | 0,01 | 0,00 |
| Información y comunicación | 4,33 | 0,09 | 0,00 | -0,02 | 0,00 |

**Fuente:** DANE, IPC
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - julio), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,48 puntos porcentuales a la variación total.[10]

[8] bol-IPC-jul2023.pdf (dane.gov.co)
[9] bol-IPC-jul2023.pdf (dane.gov.co)
[10] bol-IPC-jul2023.pdf (dane.gov.co)

**Economía del Departamento del Quindío**
**Participación ocupada según ramas de actividad económica**

Figura 5: Participación ocupados según ramas de actividad económica

La figura muestra que durante el trimestre móvil mar-may de 2023, las actividades de comercio y reparación de vehículos representaron el 22,4 % del total de ocupados de Armenia

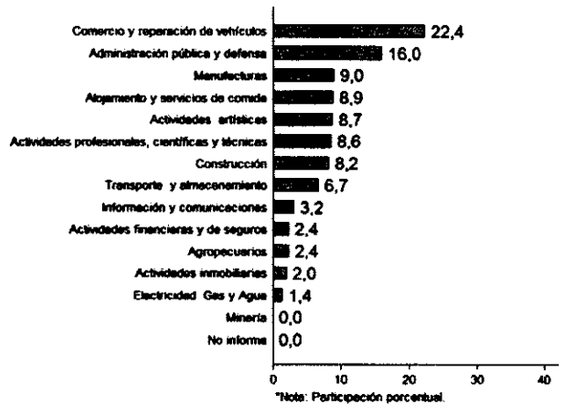


Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 30 de junio de 2023.

Cuadro 2: Exportaciones por grupo de producto

| | Año completo | | | | Año acumulado* | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| V1 | 2021 | 2022 | Var.% 22 | Part.% 2022 | 2022 | 2023 | Var.% 23 | Part.% 2023 |
| Total | 244.474 | 490.838 | 100,8 | 100,0 | 158.627 | 169.992 | 7,2 | 100,0 |
| Minero - energético | 15 | 0 | -100,0 | 0,0 | 0 | 0 | | 0,0 |
| No Minero - energético | 244.459 | 490.838 | 100,8 | 100,0 | 158.627 | 169.992 | 7,2 | 100,0 |
| Agropecuario | 232.698 | 477.555 | 105,2 | 97,3 | 153.878 | 161.730 | 5,1 | 95,1 |
| Agroindustrial | 8.128 | 9.954 | 22,5 | 2,0 | 3.639 | 6.964 | 91,4 | 4,1 |
| Industria Liviana | 2.141 | 1.838 | -14,1 | 0,4 | 718 | 796 | 10,8 | 0,5 |
| Industria básica | 1.323 | 1.400 | 5,8 | 0,3 | 351 | 374 | 6,4 | 0,2 |
| Maquinaria y equipo | 158 | 81 | -48,7 | 0,0 | 38 | 68 | 78,9 | 0,0 |
| Industria automotriz | 1 | 6 | 748,6 | 0,0 | 3 | 60 | 1.653,8 | 0,0 |
| Demás productos | 9 | 5 | -47,2 | 0,0 | 0 | 0 | | 0,0 |

Cifras expresadas en miles de dólares FOB.
Nota: Según clasificación MinCIT.

**Fuente: MINCOMERCIO**
https://www.mincit.gov.co/getattachment/e8a41956-9520-4911-935a-973ad4ad3ee6/Quindio.aspx

- El cuadro muestra que las exportaciones del departamento aumentaron 100,8 % entre 2021 y 2022.
- A mayo de 2023, aumentaron 7,2 % respecto al mismo periodo del año anterior.
- El mayor porcentaje de exportación se concentró en productos agropecuarios[11]

*Variación año corrido IPC enero - junio 2023*

La figura muestra en orden descendente los resultados de la variación acumulada del IPC por departamentos

Figura 7: Total ciudades

La figura muestra la variación acumulada del IPC de la ciudad por categorías comparada con el total nacional

Figura 8: Por grupo de bienes y servicios

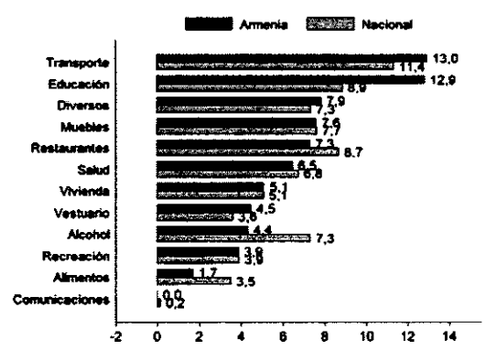


Fuente: Índice de Precios al Consumidor - DANE. Fecha de Publicación: 10 de julio de 2023.

[11] 1.5cm Perfiles Económicos Departamentales Departamento de Quindío (mincit.gov.co)

**MIPYMES**

La Dirección de Micro, Pequeña y Mediana Empresa - MIPYMES, hace parte del Viceministerio de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en Colombia, su principal tarea es fomentar políticas, planes y programas financieros y no financieros para el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.

De igual manera, facilita la comunicación entre las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del país con los proveedores de servicios de desarrollo empresarial.

La Dirección de MiPymes, fue creada, organizada y conformada como parte de los grupos internos de trabajo del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, para atender las necesidades del servicio y el cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de los objetivos, políticas y programas (Art 7º Numeral 19 Decreto 210 de febrero 3 de 2003 del Departamento Administrativo de la Función Pública).

Los empresarios de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas a través de la Dirección MIPYMES podrán acceder a herramientas cuyo objetivo es fortalecer el crecimiento consolidación de las empresas, incrementar las probabilidades de éxito a sus empresas, al tiempo que se potencializa su incursión en los mercados internacionales y facilitar la comunicación entre las MiPymes y los distintos entes involucrados en el desarrollo empresarial del país.

Las funciones, definidas en los decretos reglamentarios **(Decreto 2785 de 2006, artículo 10, que modificó al Decreto 210 del 2003).**

1. Formular, implementar, proponer, concertar y evaluar las políticas, planes y programas financieros y no financieros de fomento, apoyo, modernización y fortalecimiento, que faciliten la creación de empresas en Colombia y la consolidación de nuevos mercados de las micro, pequeñas y medianas empresas, así como participar y apoyar a las entidades y dependencias responsables en la formulación de la política industrial, e implementar los planes y programas de su competencia.
2. Articular los lineamientos de la política sectorial y coordinar las relaciones del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas, promoviendo un trabajo conjunto entre el sector privado y público, para desarrollar una estrategia de mediano y largo plazo que busque la integración de las micro, pequeñas y medianas empresas en las cadenas de bienes y servicios.
3. Representar al Ministerio ante las diferentes entidades y programas internacionales en las áreas de su competencia.
4. Apoyar la generación y desarrollo de programas que faciliten la asociatividad empresarial de las micro, pequeñas y medianas empresas, como también aquellos que promuevan programas para fortalecer las actividades económicas regionales de los micros, pequeñas y medianas empresas.
5. Propender por el desarrollo, aplicación y seguimiento de los instrumentos legales y normativos, para la creación de micro, pequeñas y medianas empresas, y su implementación en los servicios financieros y no financieros de apoyo a las mismas.
6. Proponer medidas e instrumentos para el acceso de las micro, pequeñas y medianas empresas, a los mercados nacionales e internacionales, su posicionamiento y competitividad y contribuir en su implementación.
7. Efectuar estudios que permitan identificar sectores susceptibles de otorgamiento de condiciones especiales, financieras y no financieras, encaminadas al desarrollo de micro, pequeñas y medianas empresas.
8. Ejercer la secretaría técnica del Fondo Colombiano para la Modernización y Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, Fomipyme.
9. Apoyar y coordinar las acciones de los centros, fondos, redes y sistemas de inversión que se estructuren para promover la creación y desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas, así como el establecimiento de parques industriales, tecnológicos, centros de investigación, incubadoras de empresas, centros de desarrollo productivo, centros de desarrollo tecnológico, bancos de maquinaria y demás instrumentos para el fomento de las Mipymes.
10. Proponer medidas e instrumentos para el desarrollo de una cultura empresarial de micro, pequeña y mediana empresa.
11. Crear, promover y fomentar el espíritu emprendedor y la cultura exportadora y empresarial, a través de estrategias de sensibilización y capacitación dirigidas a instituciones de educación superior y tecnológica, entidades territoriales, empresarios y usuarios de comercio, industria y turismo, y ejecutar las actividades logísticas necesarias para su realización, en coordinación con las demás Direcciones del Ministerio y entidades del sector.

12. Evaluar, proponer y ejecutar programas y medidas, en coordinación con la Dirección de Productividad y Competitividad, que faciliten la creación de empresas en Colombia y la consolidación de nuevos mercados.
13. Proponer y promover la creación de consultorios empresariales en coordinación con las entidades adscritas y vinculadas al sector comercio, industria y turismo.
14. Proponer y desarrollar la política de descentralización del Plan Estratégico Exportador y de la micro, pequeña y mediana empresa, en coordinación con la Dirección de Productividad y Competitividad.
15. Mantener actualizado el sistema de información sobre el portafolio de servicios del sistema de comercio.
16. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la dependencia, que le sean asignadas.[12]

**Fuente:** https://www.mipymes.gov.co/direccion-de-mipymes

## 2. ASPECTOS TÉCNICOS

**2.1. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:** De conformidad con las obligaciones que ejecutará el futuro contratista, se trata en este caso de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, definido en el numeral 3, del artículo 32 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

**2.2. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA SEPTIMA SEMANA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".

**2.3. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**

| CODIFICACIÓN UNSPSC (DECRETO 1082 DE 2015). | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Segmento** | **Familia** | **Clase** | **Producto** | **Nombre** |
| 90000000 | 90100000 | 90101800 | 90101802 | Servicios de comidas a domicilio |
| 81000000 | 81140000 | 81141600 | 81141601 | Logística |

**2.4. ENTIDAD CONTRATANTE:** Departamento del Quindío.

**2.5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:**

**2.5.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

En atención al objeto contractual requerido, las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la Entidad son las siguientes:

| REFRIGERIOS | | |
|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD** |
| 1 | Empanada de carne o pollo o mixtas 120 gramos.<br>Bebida gaseosa 10 onzas o café con leche de 150ml. | **140** |

| ALMUERZOS | | |
|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD** |
| 1 | Sopa del día 60 gramos<br>Porción de arroz 100 gramos<br>Porción de papa a la francesa 85 gramos o porción de ensalada de papa 70 gramos<br>Porción de ensalada verde 70 gramos<br>Bebida gaseosa 10 onzas o Té frio o jugo natural de 200 ml<br>(Incluir empaque, cubiertos y servilletas) | **25** |

[12] Dirección de Mipymes | Mi Pymes

| SOUVENIR | | |
|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD** |
| 1 | Ancheta con productos representativos del Quindío:<br>- Mermelada de mora y café x 300 gramos<br>- Galletas de café x 200 gramos<br>- Granos de café tostados cubiertos con chocolate x 50 gramos<br>- Caramelos masticables de café caja x 240 gramos<br>(Incluir empaque para su entrega individual) | 4 |
| 2 | Memo Slim:<br>- Estuche de cartón con bolsillo para regla de 12 cm, 2 memos de color con 110 hojas c/u y 5 banderas adhesivas en papel de diferentes colores. Incluye bolígrafo ecológico y porta bolígrafo.<br>MATERIAL: Papel + Kraft.<br>COLOR: Natural<br>MEDIDAS: 15,5 x 6,5 x 2 cm.<br>ÁREA DE IMPRESIÓN APROXIMADA: 6x4 cm (una tinta) | 180 |

| TRANSPORTE | | |
|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD** |
| 1 | Tiquete Aéreo desde el Aeropuerto Olaya Herrera de Medellín Antioquia con llegada el día miércoles 27 de septiembre al Aeropuerto Internacional El Edén de Armenia Quindío. | 1 |
| 2 | Tiquete Aéreo desde el Aeropuerto Internacional El Edén de Armenia Quindío con llegada el día viernes 29 de septiembre al Aeropuerto Olaya Herrera de Medellín Antioquia. | 1 |

| HOSPEDAJE | | |
|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD** |
| 1 | Una (1) Noche de Hospedaje en hotel cerca de la plaza de bolívar con servicio de televisión, Wifi y Baño privado. | 1 |

**NOTA 1:** El contratista deberá garantizar el cumplimiento de cada uno de los ítems anteriormente relacionados, por consiguiente, no se aceptarán ofertas parciales.

**NOTA 2:** El supervisor será quien indique la fecha, cantidad y lugar del alimento o souvenir que se requiera.

**NOTA 3:** El contratista deberá entregar los refrigerios y/o almuerzos en el lugar indicado por el supervisor, (dentro del perímetro urbano de Armenia Quindío) por tal motivo, si se presenta algún costo relacionado con el transporte de éstos, debe ser asumido por el contratista.

**NOTA 4:** Los alimentos deben ser preparado máximo con doce (12) horas de antelación a su entrega, para garantizar la frescura de los mismos al momento de ser consumidos y deben ser empacados individualmente, con sus servilletas y cubiertos según lo requiera.

### 2.5.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar experiencia específica, aportando mínimo dos (2) certificados de contratos cuyo objeto se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso de selección, es decir, **SERVICIOS LOGISTICOS**, realizado a personas jurídicas o naturales (privadas o públicas), debidamente certificadas por la entidad contratante. Adicionalmente, el valor de la suma de estas certificaciones deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial disponible para la presente contratación. La Entidad solicita la experiencia indicada, atendiendo a riesgo del proceso de contratación, de las características del sector y del objeto del contrato.

El valor del certificado del (los) contrato (s) deberá presentarse en pesos colombianos. Nota: Para el caso de certificaciones de contratos expedidas en el extranjero, deberán estar debidamente legalizadas, según lo estipulado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, el artículo 480 del Código de Comercio

de Colombia. Adicionalmente para efectos de verificación de salarios mínimos mensuales legales vigentes, se tendrá en cuenta la tasa de cambio de la fecha en que se suscribió el contrato. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes del mismo deberá acreditar experiencia específica, de acuerdo a su porcentaje de participación, aportando en conjunto dos (2) certificados de contratos que demuestren actividades relacionadas con el objeto a desarrollar en la presente contratación, realizado a personas jurídicas o naturales (privadas o públicas) debidamente certificada por la entidad contratante, adicionalmente la sumatoria de los certificados deberá tener un valor igual o superior al cien (100%) del presupuesto oficial disponible para la presente contratación.

**Nota:**
En caso de presentar certificado de contratos cuyo objeto o actividades contemplen actividades diferentes o no compatibles con el requerimiento de la Entidad para acreditar la experiencia específica, solo se tomará el valor correspondiente con el servicio objeto de la presente contratación, para lo cual se deberá discriminar dicho valor en cada una de las certificaciones aportadas.

Dichas certificaciones de contratos deben contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Número del contrato, cuando aplique.
- ✓ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- ✓ Objeto y/o actividades del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Plazo de ejecución del contrato.
- ✓ Fecha de iniciación del contrato.
- ✓ Fecha de terminación del contrato.
- ✓ Nombre y firma de la persona que expide la certificación.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada. Para efectos de verificación de los requisitos aquí exigidos, se tendrá en cuenta el valor correspondiente a la participación.

Sin embargo, si el proponente no cuenta con la certificación de los contratos, podrá aportar los siguientes documentos: acta de liquidación cuando aplique o recibo final con la copia de contrato, los cuales deberán ser aportados en su totalidad para verificar los requisitos de experiencia exigidos en este numeral.
Si los contratos certificados se encuentren en ejecución, a la fecha del cierre del presente proceso, no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia.

Para efectos de cumplimiento de la condición de experiencia acreditada, la experiencia de los socios de la persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuenta con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias.

### 2.5.3 REQUISITOS HABILIANTES TECNICOS

- El futuro proponente deberá certificar a través del representante legal para personas jurídicas o por el proponente persona natural, que el personal destinado para la ejecución de este Contrato se solicita como mínimo una (1) personas la cual debe contar con el Certificado de manipulación de alimentos vigente. (Este requisito se deberá acreditar al momento de presentación de la oferta y se deberá anexar la copia de los Certificado de manipulación de alimento).

- El futuro proponente deberá certificar a través del representante legal para personas jurídicas o por el proponente persona natural que cumple con los requisitos descritos en el Capítulo III de la RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, la cual tiene por objeto establecer los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos.

- Dentro de la ejecución el contratista deberá certificar como mínimo que el 30% de los insumos que representan alimentos son comprados a pequeños productores agrícolas de acuerdo con la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021, que establece: "ARTÍCULO 2.20.1.1.3. Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales. Las entidades públicas del nivel nacional,

departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos".

### 2.5.4 REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYMES

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto 1860 de 2022 artículo 2.2.1.2.4.2.18, el cual modificó artículos del Decreto 1860 de 2021, se establecen los siguientes requisitos habilitantes diferenciales con los cuales se promueve y facilita la participación en los procesos de selección de las Mipymes domiciliadas en Colombia:

**Experiencia**: El proponente deberá acreditar experiencia en calidad de "contratista" en máximo TRES (03) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto tenga relación con el objeto y/o alcances y/o actividades tengan relación con el objeto contractual y que sumados los valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Este requisito se acreditará en los mismos términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas". Así:
(...)
Las personas naturales mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación
(...)

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1047 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado de Registro único de Proponente, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**NOTA 1**. Para efectos de lo anterior, la experiencia exigida deberá ser acreditada conforme a los términos del numeral 2.4.3 de los presentes estudios previos.

**NOTA 2**. Se advierte a los proponentes u oferentes, que el requisito habilitante diferencial se aplicará en el presente proceso contractual al realizar la evaluación de las propuestas u ofertas, siempre y cuando el mismo NO HAYA SIDO LIMITADO a Mipyme, TAL Y COMO LO DISPONE EL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto único Reglamentario 1082 del 2015 modificado y adicionado por el Decreto nacional 1860 de 2021.

**NOTA 3.** En cuanto al personal mínimo exigido dentro los requisitos técnicos especiales, dicha exigencia también será aplicable a las Mipymes, considerando la naturaleza del contrato y considerando que la diferenciación se aplica en el componente de experiencia.

| [illegible] | |
|---|---|
| Umbral MIPYMES en US$ | 125.000 |
| Umbral MIPYMES en pesos COL | $457.297.264 |
| Presupuesto Oficial | $44,936,493 |
| Aplica / No Aplica | Aplica |

Lo anterior, permite evidenciar que es viable que el presente proceso de selección sea limitado a Mipymes, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial establecido para el proceso no sobrepasa el umbral de MiPymes y adicionalmente en el Departamento del Quindío se encuentran empresas MiPymes que puedan ejecutar el proceso.

**FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL:** (Artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 *Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021).*

El **Departamento del Quindío**, atendiendo el mandato del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, identifica que para este proceso de selección **no es procedente exigir en la ejecución del objeto contractual, la vinculación** de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta que, se trata de un contrato logística para la prestación de transporte y alimentación, el personal requerido para su ejecución no excede de 3 personas (**Jefe de cocina, Auxiliar de cocina, Conductor**), por consiguiente es viable aplicar la provisión entre el 10% y 5% que establece la norma.

**2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de cinco (05) días, desde el 25 de septiembre hasta el 29 de septiembre de 2023.

**2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del contrato de prestación de servicios a suscribirse será en la ciudad de Armenia Quindío.

**2.8 VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** El valor del contrato se estima en **OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTAY TRES PESOS MC/TE ($8.768.473)** incluidos impuestos.

**2.9 FORMA DE PAGO:** El Departamento del Quindío pagará al oferente seleccionado el valor del contrato, mediante **UN UNICO PAGO,** una vez presentado el informe final, donde conste las actividades y cantidades ejecutadas de las obligaciones y objeto que se le asigne, el cual deberá ser avalado por el supervisor o funcionario designado para la Vigilancia y control del contrato, previa presentación y acreditación del pago de aportes al sistema general seguridad social, (salud, pensión y riesgos laborales) por el porcentaje señalado en la Ley.

**2.10 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá la Secretaria del Interior, por intermedio de la Directora de Desarrollo Comunitario, seguridad, convivencia y Participación Ciudadana o a quien haga sus veces o designe la Secretaria del Interior mediante oficio, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

**2.11 OBLIGACIONES DEL CONTRATO:**

**2.11.1 DEL CONTRATISTA:**

**a) OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Presentar al Supervisor el informe del cumplimento del objeto del contrato.
2. Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar.
3. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe durante la ejecución del contrato.

**b) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

El contratista deberá garantizar las condiciones técnicas específicas descritas en el numeral 2.5 y 2.5.1 dando cumplimiento a lo siguiente:

1. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de cada uno de los ítems descritos en el numeral 2.5.1, por consiguiente, no se aceptarán ofertas parciales.
2. Cumplir con los horarios de entrega de los alimentos según el requerimiento estipulado por el supervisor del contrato.
3. Mantener comunicación con la Entidad a través del Supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto de este.
4. El contratista debe presentar los certificados de manipulación de alimentos vigente de las personas que preparan y prestarán el servicio de entrega de refrigerios y almuerzos. (Éste requisito se deberá acreditar al supervisor del contrato, y demás requisitos descritos en el Capítulo III de la RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, la cual tiene por objeto establecer los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas).
5. Los productos e insumos que se suministrarán deberán cumplir con los estándares de los mercados receptivos, en cuanto a las Medidas Sanitarias y de higiene exigidas por el INVIMA.
6. Tanto los productos envasados como los empacados, deberán estar en perfectas condiciones. En caso de tener sellos de seguridad, estos deben estar intactos; la información de la etiqueta debe aparecer en idioma español en forma clara, puede tener comentarios o información en el idioma de origen del producto, pero nunca tendrán la información exclusivamente en este idioma. Por ningún motivo el empaque debe ser húmedo o manipulado su contenido, las características de color, olor y sabor deben ser las habituales del producto. La fecha de vencimiento nunca tendrá correcciones, tachones, enmendaduras ni señales de haber sido manipulada.
7. El contratista deberá garantizar que todos los insumos utilizados en la preparación, sean de excelente calidad, asegurando unas buenas prácticas de manufactura en la elaboración, almacenamiento y entrega de los mismos.
8. Los productos perecederos deben ser manejados en forma cuidadosa pero eficiente, ya que necesitan llegar del productor al consumidor cuando aún estén en condiciones óptimas de consumo; por tal motivo y dado que la naturaleza del objeto contractual contempla el suministro de bienes perecederos y de entrega oportuna para el consumo en el sitio donde el supervisor lo requiera, el posible contratista deberá contar con los medios y métodos necesarios, para el transporte rápido y seguro de los productos, y deberá prestar un excelente servicio.
9. Promover la economía local mediante la compra de productos perecederos a pequeños productores agrícolas que suministran productos necesarios para la preparación de las raciones alimentarias, de acuerdo con la oferta en la región.
10. La entrega de los alimentos deberá hacerse de acuerdo con las directrices del Sistema Integrado de Gestión en su Eje Ambiental, y lo establecido en la Resolución 2675 del 2013 y a NTS USNA 007, sobre buenas prácticas de Manufactura-BPM, el cual reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de alimentos.
11. Presentar informe detallado por escrito, con el visto bueno del Supervisor, acreditando el desarrollo y ejecución de las actividades y entrega de los alimentos.
12. Aportar en la ejecución del contrato registros fotográficos de los alimentos entregados.

Entiéndase las compras locales como sinónimo de compras de productos colombianos en y del Municipio y Departamento, las cuales se avalarán a través de copia de facturas de la compra realizada a un productor local y será entregada al supervisor del contrato para la respectiva verificación.

**2.11.2. DEL CONTRATANTE:**

1. Efectuar cumplidamente el pago señalado en el contrato para cubrir el valor del mismo
2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión.
3. Pagar los honorarios al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.
4. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales; así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

### 3. ESTUDIO DEL MERCADO.

El Departamento del Quindío, consultó los precios del mercado actual con las especificaciones y características técnicas mínimas requeridas, los valores unitarios y cantidades establecidas, los impuestos, tasas y contribuciones que debe asumir el contratista en calidad de sujeto pasivo, el pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales a que haya lugar, los gastos en que debe incurrir el contratista para elaborar y presentar su oferta, así como todos aquellos gastos propios derivados de la ejecución del contrato y calculó un presupuesto oficial para el presente proceso de mínima cuantía estimado en: **OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MC/TE ($8.768.473) IVA incluido,** para lo cual se utilizaron los métodos de estimación de precios de estudios del mercado a través de las cotizaciones aportadas por proveedores que se dedican a actividades iguales o similares al objeto del presente proceso de selección.
Con base en la información recopilada, se han identificado algunos proveedores que pueden estar en la capacidad de suministrar los refrigerios, almuerzos, souvenirs, transporte y hospedaje requeridos por la Entidad, siendo estos:

- Pura Vida Colombia (Galo Malavasi)
- Asociación Colombia Avanzado (ASOCOA)
- Viajemás

Para suplir las necesidades la Entidad requiere la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad, experiencia y ofrezca las mejores condiciones económicas y técnicas al Municipio, para que preste el servicio que se requiere. Por lo anterior, con el fin de dar inicio al estudio de mercado, para el suministro de los refrigerios, almuerzos, souvenirs, transporte y hospedaje, se solicitó cotizaciones a tres (3) empresas que podrían cumplir con el objeto a contratar.

Las cotizaciones presentadas, hacen parte integral de los Estudios del proceso contractual, considerando que las mismas se ajustan a sus requerimientos, ya que los ítems allí descritos, cumplen con el mínimo de características técnicas requeridas y descritas por la Entidad Territorial, además se evidencia la idoneidad en la actividad comercial de las personas naturales y jurídicas con establecimiento de comercio que las han expedido.

| | | | | ASOCOA | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Bien o servicio** | **Especificaciones técnicas** | **Cantidad** | **Valor unitario** | **Valor total** | **Valor unitario** | **Valor total** | **Valor unitario** | **Valor total** | **VALOR PROMEDIO** |
| 1 | Refrigerio | - Empanada de carne o pollo o mixtas 120 gramos.<br>- Bebida gaseosa 10 onzas o café con leche de 150ml. | 140 | $9.220 | **$1.290.800** | $8.640 | **$1.209.600** | $14.280 | **$1.999.200** | |
| 1 | Almuerzo | Sopa del día 60 gramos<br>- Porción de arroz 100 gramos<br>- Porción de papa a la francesa 85 gramos o porción de ensalada de papa 70 gramos<br>- Porción de ensalada verde 70 gramos<br>- Bebida gaseosa 10 onzas o Té frio o jugo natural de 200 ml<br>(Incluir empaque, cubiertos y servilletas) | 25 | $35.461 | **$886.525** | $30.240 | **$756.000** | $27.370 | **$684.250** | |
| 1 | Souvenir | Ancheta con productos representativos del Quindío:<br>- Mermelada de mora y café x 300 gramos<br>- Galletas de café x 200 gramos.<br>- Granos de café tostados cubiertos con chocolate x 50 gram<br>- Caramelos masticables de café caja x 240 gramos<br>(Incluir empaque para su entrega individual) | 4 | $109.219 | **$436.876** | $95.200 | **$380.800** | $154.700 | **$618.000** | $8.768.473 |
| 2 | Souvenir | Memo Slim:<br>- Estuche de cartón con bolsillo para regla de 12 cm, 2 memos de color con 110 hojas c/u y 5 | 180 | $24.113 | **$4.340.340** | $35.700 | **$6.426.000** | $19.040 | **$3.427.200** | |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | banderas adhesivas en papel de diferentes colores. Incluye bolígrafo ecológico y porta bolígrafo. MATERIAL: Papel + Kraft. COLOR: Natural MEDIDAS: 15,5 x 6,5 x 2 cm. ÁREA DE IMPRESIÓN APROXIMADA: 6x4 cm (una tinta) | | | | | | | | |
| 1 | Transporte | Tiquete Aéreo desde el Aeropuerto Olaya Herrera de Medellín Antioquia con llegada el día miércoles 27 de septiembre al Aeropuerto Internacional El Edén de Armenia Quindío. | 1 | $493.298 | **$493.298** | $404.600 | **$404.600** | $595.000 | **$595.000** | |
| 2 | Transporte | Tiquete Aéreo desde el Aeropuerto Internacional El Edén de Armenia Quindío con llegada el día viernes 29 de septiembre al Aeropuerto Olaya Herrera de Medellín Antioquia. | 1 | $493.298 | **$493.298** | $404.600 | **$404.600** | $595.000 | **$595.000** | |
| 1 | Hospedaje | Una (1) Noche de Hospedaje en hotel cerca de la plaza de bolívar con servicio de televisión, Wifi y Baño privado. | 1 | $166.122 | **$166.122** | $226.100 | **$226.100** | $471.811 | **$471.811** | |

**Notas Aclaratorias**

**Nota 1**: Para determinar el valor total ofertado por cada proponente el Departamento sumará el valor total de los ítems anteriormente relacionados en este numeral.

**Nota 2**: Los precios unitarios ofertados no pueden superar el 100% del valor unitario promedio calculado por la entidad, so pena causal de rechazo de la oferta.

**Nota 3:** Es de aclarar, que la entidad a la hora de solicitar las cotizaciones que soportan el estudio de mercado en el presente proceso de selección informa a los cotizantes que las mismas deben contener todos los costos relacionados y derivados con transporte de personal, y material requerido para ejecutar tal servicio, seguridad social, logística e impuestos.

**Nota 4**: Las ofertas deberán incluir íntegramente la totalidad de los ítems descritos con las especificaciones señaladas, por lo tanto, el Departamento no admite presentación de propuestas parciales ni alternativas. De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de Mínima Cuantía. Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía, se tendrá como único factor de evaluación el precio, por este motivo se evaluará la propuesta que presente el menor valor y que cumpla con todos los requisitos exigidos.

**Nota 5:** La entidad se permite aclarar para los items 1 y 2, aunque se presentan varias opciones las cuales se encuentran descritas en el número **2.5.1 Especificaciones Técnicas,** el valor unitario relacionado corresponde al valor que llegare a cancelar al elegir las opciones.

**Nota 6:** El valor promedio total se obtuvo de multiplicar el valor promedio dia por el total requerido.

**Nota Técnica**

De conformidad con el artículo 2.20.1.1.3 del Decreto 248 de 2021 *"Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.*

## 4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Como herramienta de verificación y análisis en desarrollo del presente análisis de sector se verificó, revisó y se constató las condiciones en de las cuales se han ejecutado proyectos similares o afines a través del Portal de Colombia Compra Eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co) de entidades Nacionales.

Esta verificación se hizo con el objeto de constatar cómo contratan, compran y/o adquieren las diferentes

entidades territoriales este servicio en el país, observando qué empresas participan de manera activa en los procesos de contratación adelantados por las entidades del sector público, teniendo en cuenta el objeto contractual.

Al realizar la búsqueda a través del Portal de Colombia Compra eficiente, se encontraron estos procesos relacionados:

| CODIGO SECOP | CMC – 63 2019 | M062-INT2794-CPS-2021 | PC-MCH-MC-042-2019 | M005-INT003-SUMINISTRO-2022 |
|---|---|---|---|---|
| ENTIDAD CONTRATANTE | NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NARIÑO | ARMENIA- GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO | BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHIVOR | ARMENIA – GOBERNACION DEL QUINDIO |
| OBJETO | ADQUISICION DE REFRIGERIOS CON DESTINO AL PERSONAL NECESARIO (POLICIA NACIONAL, FUNCIONARIOS Y PERSONAL DE APOYO DE LA REGISTRADURIA MUNICIPAL) PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DEL 27 DE OCTUBRE DE 2019 EN EL MUNICIPIO DE NARIÑO (N) | PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DE LA QUINTA SEMANA DE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO | SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y ALIMENTOS CALIENTES A PERSONAL DE JURADOS, ESCRUTADORES, FUERZAS DE SEGURIDAD Y OTROS BIENES REQUERIDOS PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES Y LOCALES DEL 27 DE OCTUBRE DE 2019, EN EL MUNICIPIO DE CHIVOR - BOYACA | CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION REFRIGERIOS Y ALMUERZOS PARA EL APOYO A LOS PROCESOS DE ELECCION DEMOCRATICA Y PARTICIPACION CIUDADANA EN LOS EVENTOS DE ELECCION POPULAR DE CONGRESO Y PRESIDENCIA 2022 A DESARROLLARSE EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS ENMARCADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023 TU Y YO SOMOS QUINDIO |
| TIPO DE PROCESO | MÍNIMA CUANTÍA | MÍNIMA CUANTÍA | MÍNIMA CUANTÍA | MÍNIMA CUANTÍA |
| AÑO | 2019 | 2021 | 2019 | 2022 |
| CUANTÍA | $8,400,000 | $16.113.000,00 | $4,881,024 | $4.670.400 |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | 60 DIAS | 05 DIAS | 30 DIAS | 101 DIAS |

## 5. ASPECTOS REGULATORIOS

**Decreto 248 de 2021**
Igualmente de conformidad con el artículo 2.20.1.1.3 del Decreto 248 de 2021 *"Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos."*

**LEY 336 DE 1996**

**Artículo 5** "El carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implicará la prelación del interés general sobre el particular, especialmente, en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios, conforme a los derechos y obligaciones que señale el reglamento para cada modo"
**Artículo 6** "Por actividad transportadora se entiende un conjunto organizado de operaciones tendientes a ejecutar el traslado de personas o cosas, separada o conjuntamente, de un lugar a otro, utilizando uno o varios modos, de conformidad con las autorizaciones expedidas por las autoridades competentes basadas en los reglamentos del Gobierno Nacional"

Artículo 2° del Código Nacional de Tránsito. Ley 769 del 2002

## 6. PERSPECTIVA LEGAL

La Contratación Estatal es fundamental en el desarrollo económico y social del país, por cuanto expresa la posibilidad real del Estado de tener a su alcance mediante la participación del Sector Privado, todos los bienes y servicios que le permitan satisfacer las necesidades económicas y sociales producto del diseño y puesta en marcha de políticas públicas, mediante un procedimiento gradual y regulado como lo son las nuevas prácticas de Contratación Pública.

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de los servicios requeridos, resulta necesario contar con instrumentos que garanticen a la Entidad contratante lograr la selección objetiva de los contratistas que colaboraran con ella en la consecución de los mismos. Para ello, debe darse aplicación al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás disposiciones que lo desarrollan o complementan, como la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, observando a cabalidad los Principios de Transparencia, Economía y Responsabilidad, de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

### 6.1 PERSPECTIVA FINANCIERA

Para el presente proceso no se requerirá capacidad financiera por tratarse de una mínima cuantía y en atención a que el pago se hará una vez se cumpla a satisfacción el servicio contratado y se entreguen los elementos requeridos.

Respecto a la entidad, se cuentan con los recursos suficientes para adelantar el presente proceso y suscribir el futuro contrato, esto se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

### 6.2 PERSPECTIVA TÉCNICA

Se encuentra determinada por la entidad en las especificaciones contenidas en la respectiva ficha técnica y estudios previos del proceso.

### 6.3 PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL.

El Departamento del Quindío ha encontrado que para el presente proceso contractual el mercado es estable, se asientan en el territorio colombiano variedad de empresas dedicadas a la prestación del servicio de mantenimiento requerido, con especialidad y experiencia adquirida a lo largo de los años en el mercado. El mercado se encuentra bien posicionado, se encuentra la existencia no solo a nivel departamental, sino a nivel de región eje cafetero y Nacional.

En cuanto a la organización de las empresas encontramos que se encuentran constituidas como sociedades o personas naturales con establecimiento de comercio.

De lo anterior se puede vislumbrar una positiva concurrencia de oferentes para el presente proceso.

### 6.4 NORMAS APLICABLES.

Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aplicables.

**JUANA CAMILA GÓMEZ ZAMORANO**
Secretaria del Interior
Gobernación del Departamento del Quindío

**Elaboró:** Anyely Tatiana Agudelo Mora, Administradora de negocios - contratista
**Revisó:** Sandra P. Gaviria Villamizar, Profesional Universitaria
**Aprobó:** Yenith Lorena García, Directora Desarrollo Comunitario, seguridad, convivencia y participación ciudadana